

Excma. Diputación Provincial de León

PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL 2022

Extracto de la convocatoria y Bases aprobadas mediante acuerdo de Pleno de la Diputación de León en sesión de fecha 27 de abril de 2022 para la concesión de subvenciones con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral

BDNS (Identif.): 624340

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624340>)

Primero. Beneficiarios:

Los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.

Sus obligaciones son las que señala la base quinta de la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los Ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León

Tercero. Bases reguladoras:

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el R D 887/2006, de 21 de julio, se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por el Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León para impulsar los objetivos del Plan Anual de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, de fecha 8 de abril de 2022.

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total: 5.500.000 €.

La cantidad máxima subvencionada por trabajador/día es de 61,83 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, con arreglo al Convenio Colectivo que se aplique al personal laboral de la entidad o al personal contratado, cantidad que será calculada conforme a lo dispuesto en la base novena.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinticinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del Extracto de las Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Sexta. Otros datos de interés:

- Presentación de solicitudes. - A través de la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/>, en el apartado Catálogo de trámites / servicios relacionados con ayuntamientos

- Documentación a presentar con la solicitud. - La prevista en la base decimoprimer de la convocatoria.

- Gastos subvencionables. La cuantía de la subvención concedida será la suma total de los costes salariales imputables para los trabajadores contratados y el periodo de tiempo subvencionado, con el límite de la cantidad señalada en base sexta, referidos a los siguientes conceptos:

a) Salario base.

b) Pluses que, con carácter general, se prevean en los Convenios Colectivos de aplicación.

- c) Parte proporcional de pagas extraordinarias que correspondan en función del periodo de tiempo trabajado.
- d) Importe de la aportación empresarial de la Entidad a la Seguridad Social, por las contingencias comunes y profesionales, excluidas las horas extra y otros conceptos no subvencionables.
- e) La indemnización por finalización de contrato.
- f) Los gastos que se ocasionen durante el periodo en que el trabajador esté de baja por incapacidad o por maternidad, incluidas las cotizaciones sociales.

No tendrán la consideración de conceptos subvencionables las horas extraordinarias, así como los incentivos, primas o gratificaciones voluntarias o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral o en los convenios colectivos que resulten de aplicación-Justificación. - Hasta el 30 de junio de 2023, aportando la documentación prevista en la base decimoquinta de la convocatoria.

- Forma de pago.—Se realizará una vez que se haya justificado el gasto y se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las bases.

- Posibilidad de anticipo.—Sí
- Compatibilidad con otras ayudas.—Sí.
- Órgano competente para resolver. - Pleno

El Diputado delegado de Cooperación

León, 28 de abril de 2022.—El Diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León (Resolución 5.745 de 3 de octubre de 2019), Matías Llorente Liébana.